SOLICITUD DE OFERTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES

No. 001 DE 2026

ACUERDO No. 007 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUÁL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P"

ARTÍCULO 34. SOLICITUD DE OFERTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES: CUANDO LA CUANTÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SEA SUPERIOR A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V).

OBJETO:

"TRANSPORTE Y ORGANIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DEMÁS MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."

PITALITO - HUILA
2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad preceptuado en el artículo 34 del Acuerdo No. 007 de 2022 "Por medio del cual se actualiza, ajusta y compila el manual de contratación de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.", a continuación, se presentan los términos de referencia y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del mismo.

El interesado deberá leer completamente el contenido de condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido. La entidad agradece todas las sugerencias, observaciones y exigencias propias del proceso, enviadas a la plataforma del SECOP II, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso. La Sociedad adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten, con base en las reglas establecidas en los términos de referencia del presente proceso.

RECOMENDACIONES PARA TOMAR EN CUENTA ANTES DE PRESENTAR SU OFERTA:

- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, establecidas en la Ley.
- Cerciorarse que cumple con todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Siga las instrucciones que en esta SOLICITUD DE OFERTA se imparten para la elaboración de su presupuesto.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TIEMPO FIJADO.
- Los oferentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
- Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., no reembolsará valor alguno por estos conceptos.
- BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.
- Para salvaguardar los principios de celeridad, eficacia, publicidad y contradicción los documentos, actos y requisitos que se exijan deben ser presentados en la forma, lugar y términos definido en la presente invitación.
- Las observaciones que se realicen se harán en el término indicado en el cronograma. Las extemporáneas y aquellas que se realicen por fuera del cronograma y por los medios establecidos no se les dará trámite.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para esta Contratación según lo preceptuado en el artículo 34 del Acuerdo No. 007 de 2022 "POR MEDIO DEL CUÁL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.", que cuando la cuantía del proceso de selección sea superior a QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES

VIGENTES (S.M.L.M.V), es SOLICITUD DE OFERTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, Debiéndose en todo caso otorgar el contrato a persona natural, jurídicas, uniones temporales o consorcios que demuestre capacidad para ejecutar el contrato, así como la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área objeto del contrato. También se deberá tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos y condiciones habilitantes que la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., establezca.

2. OBJETO:

"TRANSPORTE Y ORGANIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DEMÁS MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere el "TRANSPORTE Y ORGANIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DEMÁS MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P." MEDIANTE LA MODALIDAD DE SOLICITUD DE OFERTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES, para lo cual las especificaciones mínimas requeridas son las siguientes:

Vehículos	Modelo Mínimo	Potencia Mínima / Capacidad	Cantidad
RETROEXCAVADORA ORUGA	2011	21.000 KG PESO	2
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	2005	85 HP	3
VOLQUETAS DOBLE TROQUE	1994	14.000 KG	3
VOLQUETAS SENCILLAS	NA	7.000 KG	3
CARGADOR	NA	210 HP	1

Los vehículos que habitualmente estarán en operación corresponden a:

- Dos (02) vehículos maquinaria pesada, tipo retroexcavadora sobre oruga, sin operario y cubriendo los gastos de combustible, lubricantes y demás repuestos; siendo necesario que las características técnicas mínimas de los vehículos a contratar correspondan a las exigencias.
- Tres (03) vehículos maquinaria pesada, tipo retroexcavadora de llantas, con operario y cubriendo los gastos de combustible, lubricantes y demás repuestos; siendo necesario que las características técnicas mínimas de los vehículos a contratar correspondan a las exigencias.
- Tres (03) vehículos tipo volquetas doble troque con conductor y cubriendo los gastos de combustible lubricantes y demás repuestos, siendo necesario que las características técnicas mínimas de los vehículos a contratar correspondan a las exigencias.
- Tres (03) vehículos tipo volqueta sencillas con conductor y cubriendo los gastos de combustible, lubricantes y demás repuestos, siendo necesario que las características técnicas mínimas de los vehículos a contratar correspondan a las exigencias.
- Un (01) cargador frontal con operario y cubriendo los gastos de combustible, lubricantes y demás repuestos; siendo necesario que las características técnicas mínimas de los vehículos a contratar correspondan a las exigencias.

El oferente debe presentar una certificación (ficha técnica) donde identifique el vehículo, con anotación de sus características relevantes. Placa, modelo, capacidad, etc.

- Deberá allegarse copia de la tarjeta de propiedad.
- Fotocopia del SOAT (Si aplica).
- Certificado de revisión técnico mecánica (si aplica).

A continuación, se relaciona otras especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD TOTAL
1	Transporte y organización interno de residuos sólidos en retroexcadora Tipo Oruga (sin operador) cubriendo los gastos de combustible, lubricantes y demás repuestos	M3	17.697
2	Transporte y organización interno de residuos sólidos en cargador frontal (con operador) cubriendo los gastos de combustible, lubricantes y demás repuestos.	M3	16.878

ITEM	DESCRIPCION	KM	CANTIDAD (M3)
1	Transporte de residuos sólidos y demás materiales dentro de las instalaciones de la planta de Tratamiento ubicada en el kilómetro 8 vía Pitalito - san Agustín	4	17.801

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades.

7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme las siguientes condiciones técnicas:

- El Contratista deberá transportar y organizar en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., 17.697 metros cúbicos de residuos sólidos y demás materiales que sea autorizado, en una Retroexcavadora Tipo Oruga. (Sin operario, Incluye combustible y Lubricantes y demás).
- El contratista deberá transportar y organizar en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A, E.S.P., 16.878 metros cúbicos de residuos sólidos y demás materiales que sea autorizado, en una Maquina Tipo Cargador Frontal. (Con operario, Incluye Combustible, Lubricantes y demás).
- El Contratista deberá transportar residuos sólidos y demás materiales dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento ubicada en el kilómetro 8, la cantidad de 17.801 metros cúbicos de materiales autorizado, en vehículos Tipo Volqueta. (incluye operario, combustible, Lubricantes y demás).

2. El contratista deberá contar con la disponibilidad de la siguiente maquinaria y equipos, teniendo en cuenta que, en atención a la naturaleza del objeto contractual, este tipo de requerimiento garantiza la ejecución de los trabajos de manera eficiente y eficaz en el tiempo que requiere la Empresa para su ejecución:

Vehículos	Modelo Mínimo	Potencia Mínima / Capacidad	Cantidad
RETROEXCAVADORA ORUGA	2011	21.000 KG PESO	2
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	2005	85 HP	3
VOLQUETAS DOBLE TROQUE	1994	14.000 KG	3
VOLQUETAS SENCILLAS	NA	7.000 KG	3
CARGADOR	NA	210 HP	1

3. El contratista deberá asumir todos los gastos que, por concepto de operarios, conductor, combustible, mantenimiento del vehículo y en general los gastos que requiera la ejecución del contrato.
4. En caso del faltante del vehículo asignado por el contratista este debe remplazarlo por otro de las mismas características, previa aprobación del supervisor. Este literal hace relación sólo para los eventos en que se requieran hacer mantenimientos o reparaciones, eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

5. En el evento de presentarse de cambios, modificaciones de las rutas establecidas, serán convenidas de común acuerdo con el contratante, para poder realizar un eficiente seguimiento al desarrollo contractual.
6. El contratista y/o el conductor y/u operarios no podrán presentarse a la ejecución contractual bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social del personal contratado en la ejecución del contrato.
8. Dotar, asegurar, exigir y hacer cumplir que el personal que vincule para la ejecución del contrato, porte en todo momento los elementos de protección personal con lo establecido en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DE BIORGÁNICOS:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de BIORGÁNICOS para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EN TODO CASO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presupuesto oficial es la suma de hasta de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (898.061.468,00) M/CTE, IVA incluido,** y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

El valor del contrato se pagará en ACTAS PARCIALES mensuales de avance del mismo efectivamente ejecutado previo cumplimiento de todos los requisitos y certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las obligaciones que adquiera el Contratante para cancelar las obligaciones derivadas del Contrato, se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia del año 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000097 del 07 de abril de 2026.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma se encuentra publicado a través de la plataforma del SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA

Publicación proyecto de invitación y recepción de observaciones al proyecto de invitación	Los días 20, 21 y 22 de abril de 2026
Respuesta a observaciones	23 de abril de 2026
Apertura del proceso	23 de abril de 2026
Recepción de ofertas	Los días 24, 27 y 28 de abril de 2026 hasta las 05:00 PM.
Apertura del sobre	28 de abril de 2026 a las 05:10 P.M
Evaluación de propuestas	29 de abril de 2026
Publicación de resultados de evaluación de propuestas	29 de abril de 2026
Término para presentar Observaciones y/o saneamiento al Informe de Evaluación.	30 de abril de 2026, hasta las 05:00 P.M
Respuesta a las observaciones	04 de mayo de 2026, durante el día
Adjudicación	04 de mayo de 2026.
Suscripción del contrato	04 de mayo de 2026.

8.1. PRESENTACIÓN Y ÉXAMEN DE LA PROPUESTA.

La Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., publicará en la página web del SECOP II; www.colombiacompra.gov.co, la solicitud de oferta con pluralidad de oferentes, estudios previos, anexos y demás documentos que hacen parte del proceso.

8.2. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN.

- PERSONAS NATURALES.
- PERSONAS JURÍDICAS.
- CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES.

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- **INDIVIDUALMENTE:** Como **a).** Personas naturales nacionales o extranjeras, **b).** Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previo a la fecha de apertura, o **c).** Como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato.

- **CONJUNTAMENTE:** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como consorcios y uniones temporales.

La Sociedad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera a visitar sus instalaciones o a solicitar información a cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

- **PERSONAS NATURALES:**

Si la propuesta es presentada por una persona natural debe allegar el certificado del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los 30 días anteriores al cierre, donde conste que su actividad corresponde a transporte de carga por carretera la cual debe haber sido registrada por lo menos un (01) año antes de la apertura del presente proceso.

- **PERSONAS JURÍDICAS:**

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de cumplir con los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos un (01) año antes de la fecha de apertura del proceso. Asimismo, deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato más un (01) año adicional.

Los proponentes, deberán tener capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS:**

Las Personas Jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y dos (02) años más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

- **REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS:**

La entidad aceptará que la propuesta sea presentada por dos (02) o más personas naturales o jurídicas que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a Título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este estudio previo en el cual se establezca el porcentaje de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones emanadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de

los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Entidad.

9. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, se considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta.

10. REQUISITOS HABILITANTES – JURÍDICOS.

10.1. Oferta debidamente firmada: Requisito que se cumple con la firma de la presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

10.2. Fotocopia de cédula de ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

10.3. Fotocopia libreta militar: (Hombre menor de 50 años), deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona Jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

10.4. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes" donde se debe:

- Indicar en forma expresa su participación a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

10.5. Certificado expedido por la respectiva cámara de comercio:

Si la propuesta es presentada por una persona natural debe allegar el certificado del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los 30 días anteriores al su actividad principal corresponda al transporte de carga por carretera código CIIU 4923, la cual debe encontrarse registrada por lo menos un año anterior al cierre del proceso, dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si la propuesta es presentada por una persona Jurídica además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos un año (01) año antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más.

Los proponentes, deberán tener capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado el representante Legal del oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo, la propuesta será rechazada.

Serán **RECHAZADAS** las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación legal, o cualquier otro documento, evidencie que el oferente, o cualquiera de los integrantes en caso de consorcios o uniones temporales, esté sujeto a embargos judiciales que afecten más del cincuenta por ciento (50%) de sus activos o que, debido a dicha medida judicial, se imposibilite la ejecución del contrato.

10.6. Garantía de seriedad de la propuesta: El proponente debe adjuntar a su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

Tomador: El proponente: En el caso de personas jurídicas, se deberá indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta de manera conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta deberá ser emitida a nombre del consorcio o unión temporal, indicando expresamente sus integrantes y firmada por el representante del mismo. Si el proponente es una persona natural con establecimiento de comercio, la póliza deberá ser tomada a nombre de la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

- Asegurado o beneficiario: BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., NIT 813001950-6.
- Valor asegurado: Suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Desde la fecha de cierre del proceso de contratación y tres (03) meses más.

- Objeto del Seguro: Garantizar la seriedad de la oferta: presentada en virtud del Proceso No. BIO-CPS-SOPO-035-2026, el cual tiene por objeto "TRANSPORTE Y ORGANIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DEMÁS MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."
- Firma del Tomador.
- El oferente también podrá garantizar la seriedad de si oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de la seriedad expedida por una compañía Aseguradora.

En caso de que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la póliza.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

10.7. Certificación expedida sobre pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social pago de aportes parafiscales:

El proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requisitos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos requisitos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo con la presentación del certificado de aportes de parafiscales que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requisitos de ley, o por el representante legal y/o el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificar.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad se lo solicitará.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras, respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo.

10.8. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si el oferente omite o presenta de manera incompleta la información requerida, la entidad requerirá su presentación.

10.9. Fotocopia del RUT: Se deberá anexar fotocopia del RUT actualizado LEGIBLE si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

10.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el ICRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

10.11. Certificado de responsabilidad fiscal: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los)

cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co, la cual no tiene costo alguno).

10.12. Antecedentes judiciales: Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co, la cual no tiene costo alguno).

10.13. Medidas correctivas: Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

10.14. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM): De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad.

10.15. Hoja de vida: Hoja de vida en formato único de la Función Pública, tanto de la persona jurídica y su representante legal como para la persona natural.

10.16. Certificado Paz y Salvo: Certificado de encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. El cual deberá ser solicitado en la oficina de contratación.

REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE

11. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

11.1. EXPERIENCIA GENERAL.

PERSONAS NATURALES: Acreditar experiencia general no inferior a un (01) año a través de la matrícula mercantil expedida por la respectiva Cámara de Comercio y que su actividad principal corresponda al transporte de carga por carretera código CIIU 4923, la cual debe encontrarse registrada por lo menos un año anterior al cierre del proceso, dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

PERSONAS JURÍDICAS: Acreditar encontrarse constituidas legalmente mediante CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la cámara de comercio con antelación a la fecha de cierre del presente proceso por lo menos un (01) año. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y que su objeto o actividad principal corresponda a transporte de carga por carretera.

Los proponentes, deberán tener capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

11.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, relacionadas directamente con el objeto del contrato, cuyo valor debe ser igual o superior al (100%) del valor del presupuesto oficial.

Dentro de la experiencia específica presentada se debe cumplir con las siguientes condiciones: i). El contrato presentado debe guardar relación con el servicio de transporte, repaleo, movimiento y organización de residuos sólidos con maquinaria pesada, cuyo valor debe ser igual o superior al (100%) del valor del presupuesto oficial.

El valor del contrato con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V.

Esta experiencia debe referir a la ejecución de un contrato con toda la información solicitada en el Anexo que para tal fin se disponga en el pliego de condiciones.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante la presentación de certificación, acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. La certificación debe contener como mínimo:

- El nombre de la entidad o empresa contratante.
- Número y objeto del contrato. En caso de aplicar.
- Su valor ejecutado (incluido el final si hubo modificaciones).
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal.
- La firma de quien la emite.

La certificación tiene que estar debidamente suscrita por la entidad pública o privada contratante. Sin el cumplimiento de este requisito no será tenida en cuenta.

NOTA: Para el caso de los oferentes que cuenten con RUP, el contrato que sea aportado por socios de empresas que no cuentan con más de tres (03) años de constituidas, además del RUP, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (03) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

11.3. ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO.

El proponente deberá contar con la siguiente maquinaria y equipos, teniendo en cuenta que, en atención a la naturaleza del objeto contractual, este tipo de requerimiento garantiza la ejecución de los trabajos de manera eficiente y eficaz en el tiempo que requiere la Empresa para su ejecución:

Vehículos	Modelo Mínimo	Potencia Mínima / Capacidad	Cantidad
RETROEXCAVADORA ORUGA	2011	21.000 KG PESO	2
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	2005	85 HP	3
VOLQUETAS DOBLE TROQUE	2009	14.000 KG	3
VOLQUETAS SENCILLAS	NA	7.000 KG	3
CARGADOR	NA	160 HP	1

Para la acreditación de la maquinaria, mediante propiedad, el proponente deberá allegar con la propuesta los documentos que den cuenta de dicha maquinaria o equipo, pertenece a su propiedad de acuerdo a los siguientes lineamientos: Tarjeta de propiedad del vehículo la cual debe acreditar que se encuentra a nombre del oferente.

- Debe presentar una certificación donde identifique el vehículo, con anotación de sus características relevantes. Placa, modelo, capacidad, etc.
- Deberá allegarse copia de la tarjeta de propiedad para las maquinarias o equipos sujetos a registro y/o contrato de compraventa. En el evento de que por su naturaleza un equipo no esté sujeto a registro deberá acreditarse su propiedad con la factura de venta.
- Fotocopia de los SOAT, revisión Tecno mecánica, Hoja de vida vehicular, para los que apliquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura de compra o de la tarjeta de propiedad expedida en idioma extranjero, deberán ser acompañados de traducción simple al idioma castellano. No se requerirá apostille o Consularización.

11.4. OPERADOR Y CONDUCTORES DE VOLQUETAS.

El proponente deberá presentar oficio en el que se relacionen los datos del operador y conductores de volquetas, el cual debe contener la siguiente información:

- Nombres y apellidos.
- Número de identificación.
- Certificación en Operador de maquinaria pesada y/o conductor de volqueta.

- Copia de Cedula de ciudadanía y libreta militar (si aplica)
- Hoja de vida.
- Antecedentes (disciplinarios, fiscales judiciales, medidas correctivas y REDAM)
- Licencia de conducción.

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE

12. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Los oferentes deberán acreditar que cumplen con los siguientes indicadores financieros habilitantes, que serán calculados con fundamento en la información financiera del oferente a 31 de diciembre de 2025, a través de la presentación de una copia completa de los estados financieros de propósito general, debidamente aprobados, firmados por el representante legal, el contador y/o el revisor fiscal, y dictaminados por éste, en caso de que aplique, en cumplimiento de la normatividad vigente, con sus respectivas revelaciones, notas y constancia de aprobación, en cumplimiento de las previsiones del Capítulo VI de la Ley 222 de 1995.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán allegar sus estados financieros. Los estados financieros deberán estar preparados en aplicación de las Normas NIIF aplicables según el tipo de ente económico y el grupo al que pertenezca.

Para el caso de oferentes extranjeros, los estados financieros deberán venir con la correspondiente clasificación de cuentas, convertidos a pesos colombianos, y avalados y firmados por un contador independiente con matrícula profesional vigente en la República de Colombia, y por el representante legal del oferente o por su apoderado en Colombia, quienes, con dicho aval, se hacen garantes de que dicha información financiera es fidedigna.

Junto con los estados financieros, deberá adjuntarse copia del documento de identidad, matrícula profesional vigente y certificación de vigencia de la misma antecedentes del contador y revisor fiscal que los suscribieron, expedida con no menos de noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los requisitos habilitantes de carácter financiero, podrán ser cumplidos a través de sociedades matrices o subordinadas, siempre que tanto la matriz como la subordinada y el oferente hagan parte del proponente plural, y que la situación de control o el grupo empresarial se encuentren debidamente inscritos ante el Registro mercantil y consten en los correspondientes Certificados de existencia y representación legal, con por lo menos cinco (5) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, así como que los correspondientes estados financieros de ambas sociedades se encuentren debidamente consolidados en cumplimiento de las normas vigentes.

Los indicadores financieros habilitantes que se deben cumplir son los siguientes:

- **Liquidez:** Total Activo Corriente / Total Pasivo Corriente → Valor Mínimo → 1.1

ÍNDICE	FÓRMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN

Liquidez	L = (AC1* %P1 + AC2 * %P2 +....+ ACn * %Pn) /(PC1 * %P1 + PC2 * %P2 +...+ PCn * %Pn)	≥ 1.1	Cumple/ no cumple

Dónde:

L = Índice de liquidez AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente Proponente 1, 2 a n = P1, P2, Pn
%P = Porcentaje de participación del proponente 1, 2, n

Los proponentes cuyos estados financieros presenten un índice de liquidez menor a 1.1, serán rechazados.

- **Endeudamiento:** (Total Pasivos / Total Activos) * 100 → Valor Máximo → ≤ 0,2

ÍNDICE	FÓRMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Endeudamiento	E = (PT1 * %P1 + PT2 * %P2+...+PTn * %Pn) / (AT1 * %P1 + AT2 * %P2 +...+ ATn *%Pn)	≤ 0,2	Cumple/ no cumple

Dónde:
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total Proponente 1, 2 a n = P1, P2, ...Pn %
P=Porcentaje de participación del proponente 1, 2, n

Los proponentes que presenten en sus estados financieros un endeudamiento superior al (0.2) serán rechazados.

- **Razón de Cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional / Intereses) → Valor Mínimo → ≥ 10

ÍNDICE	FÓRMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
R. Cobertura Interés	RCI = (UT1 * %P1 + UT2 * %P2+...+UTn * %Pn) / (I1 * %P1 + I2 * %P2 +...+ In *%Pn)	≥ 10	Cumple/ no cumple

Dónde:

RCI = R. Cobertura de Interés
UT = Utilidad Operacional
I= Intereses Proponente 1, 2 a n = P1, P2, ...Pn %
P=Porcentaje de participación del proponente 1, 2, n

- **Rentabilidad del activo:** Utilidad Operacional / Activo Total) * 100% → ≥ 0.04

ÍNDICE	FÓRMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN

Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total) * 100%	≥ 0,04	Cumple/ no cumple

Dónde:
Rentabilidad del activo = CT Activo Corriente = AC
Pasivo Corriente = PC Proponente 1, 2 a n = P1, P2,...Pn

En caso de no demostrar la rentabilidad del activo mínimo en las condiciones establecidas en este pliego de condiciones la propuesta será rechazada.

- **Patrimonio:** (Activos totales - Pasivos totales) → Valor Mínimo → ≥ 0,05

ÍNDICE	FÓRMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Patrimonio	P= (AT1 – PT1)*%P1 + (AT2–PT2)*%P1 ….+ (ATn - PTn)* %Pn	≥ 0,05	Cumple/ no cumple

Dónde:
Patrimonio = P Activo Total = AT
Pasivo Total = PT Proponente 1, 2, n = P1, P2, ...Pn
%P= Porcentaje de participación del proponente 1, 2, n

Este patrimonio será la suma del patrimonio de cada uno de los integrantes del grupo, multiplicado por el porcentaje de su participación.

En caso de no demostrar el patrimonio en las condiciones establecidas en este pliego de condiciones la propuesta será rechazada.

REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE

13. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores precio, equipo maquinaria, trabajadores con discapacidad, apoyo industria nacional, emprendimiento y/o empresas de mujeres, y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Sólo las propuestas hábiles serán consideradas para calificación, es decir, para la aplicación de los criterios de calificación, estas propuestas que son las que han cumplido con los requisitos habilitantes y cuya oferta económica no se encuentra incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	PRECIO (OFERTA ECONÓMICA)	387,5
2	EQUIPO MAQUINARIA	330
3	IMPLEMENTACIÓN SGSST	60
4	EQUIPO DE TRABAJO	100

5	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	20
6	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
7	EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	2,5
TOTAL, PUNTOS		**1000**

14. PRECIO (OFERTA ECONÓMICA): 387.5 PUNTOS.

Para la preparación de su propuesta el Proponente deberá diligenciar la oferta económica, conservando inalterables las cantidades que aparecen consignadas. El Proponente deberá llenar las columnas correspondientes a precios unitarios y totales del proceso de solicitud de oferta con pluralidad de oferentes.

No se aceptarán ofertas cuyo valor esté por encima del valor del presupuesto oficial, de Igual manera tampoco se aceptará propuestas cuyos valores estén por encima de los presupuestos oficiales de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta. En el estudio económico a las propuestas se les hará las correcciones aritméticas en los formularios de cantidades y análisis de precios unitarios. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicado en el formulario de la Propuesta, por el precio unitario en pesos colombianos, de cada ÍTEM.

El oferente que presente el menor precio totalizado de la oferta económica, obtendrá el máximo puntaje.

El puntaje decrecerá en 100 puntos menos sucesivos para los siguientes oferentes, hasta agotarse en su totalidad.

15. EQUIPO MAQUINARIA: 330 PUNTOS.

El proponente que acredite la propiedad de la siguiente maquinaria y equipos, se le asignará la siguiente puntuación:

Vehículos	Modelo Mínimo	Potencia Mínima / Capacidad	Cantidad	Puntos por cada vehículo	Máximo de puntos a otorgar
RETROEXCAVADORA ORUGA	2011	21.000 KG PESO	2	50	100
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	2005	85 HP	3	50	150
VOLQUETAS DOBLE TROQUE	2009	14.000 KG	2	10	20
VOLQUETAS SENCILLAS	NA	7.000 KG	3	10	30
CARGADOR	NA	160 HP	1	30	30

ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO: Para la acreditación de la maquinaria, mediante propiedad, el proponente deberá allegar con la propuesta los documentos que den cuenta de dicha maquinaria o equipo, pertenece a su propiedad de acuerdo a los siguientes lineamientos: Tarjeta de propiedad del vehículo la cual debe acreditar que se encuentra a nombre del oferente.

NOTA: La factura de compra o de la tarjeta de propiedad expedida en idioma extranjero, deberán ser acompañados de traducción simple al idioma castellano. No se requerirá apostille o Consularización.

16. CERTIFICADO IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 60 PUNTOS.

Para la acreditación del puntaje los proponentes deberán presentar Certificado emitido por la ARL donde está afiliada la empresa, en el cual se evidencie la presentación de la evaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del año inmediatamente anterior conforme a la Resolución 0312 del 2019; dicho resultado deberá ser igual o superior al 90%.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito.

17. EQUIPO DE TRABAJO 100 PUNTOS.

El proponente deberá contar en su equipo de trabajo con un profesional en Ingeniería Mecánica con experiencia profesional no menor a cinco (05) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, vinculado en la nómina del oferente con por lo menos tres (03) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.

Lo anterior dada la naturaleza del objeto contractual, este tipo de requerimiento garantiza la correcta ejecución de las actividades, asegurando eficiencia, calidad y cumplimiento en los tiempos establecidos por la Sociedad.

18. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MAX. 20 PUNTOS).

Conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 287 de 2026, se otorgará 20 puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, conforme a los rangos establecidos en el mencionado decreto.
Para lo anterior se deben presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal según corresponda, en la que señale el número total de trabajadores a la fecha de cierre.
- Certificación expedida por el Ministerio de trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que se acredite el número de personas con discapacidad en la planta de personal.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

19. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS).

En los términos del parágrafo del artículo 51 de Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio del cual se apoya la Industria Nacional a través de la contratación pública" modificado por el Decreto 19 de 2012, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., asignará puntaje en los siguientes casos:

CONDICIÓN	PUNTAJE	CASILLA A MARCAR

Se dará tratamiento servicios nacional aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii). Los servicios de otros estados con los cuales existe un Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación (iii). A los servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv). A los servicios de la comunidad Andina de Naciones – CAN-	100 Puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	50 Puntos	
Servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas de origen nacional que presten servicios profesionales, técnicos y operativos.	0 Puntos	

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar y señalar en el formato correspondiente con una X el origen de sus servicios, además de alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 100 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003 aduce que, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrar á con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer "SERVICIOS EXTRANJEROS" CON TRATAMIENTO DE NACIONALES" se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 50 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus (bienes o servicios) son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los SERVICIOS EXTRANJEROS que no tenga tratamiento de nacionales, y respeto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

20. EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos dentro de los criterios de selección del presente procedimiento, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se señalan a continuación:

ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	*Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*	*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2	*Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*	*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*
3	*Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.*	*Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4	*Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*	*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral, con las cuales se acreditarán las condiciones señaladas anteriormente, deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Como se indica en el **ARTÍCULO 34. SOLICITUD DE OFERTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES** numeral 4 del ACUERDO No. 007 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUÁL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P." El proceso de selección se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, el cual será notificado a través del SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co.

22. FACTORES DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos (02) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (02) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a). Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b). La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c). Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2024, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b). La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c). Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Por último, de persistir el empate, se procederá con un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través del mecanismo que defina el ICBF.

23. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del contratante por intermedio de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Bancaria, PÓLIZA ÚNICA, que cubra el siguiente amparo:

A). SERIEDAD DE LA OFERTA la cual deberá constituirse en cuantía (Valor asegurado) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El amparo deberá estar vigente desde la fecha de cierre del proceso de contratación y tres (03) meses más.

Los anteriores amparos se harían efectivos a favor de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del contrato, siendo las mismas irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato y en todo caso deberá estar vigente hasta cuando el CONTRATANTE notifique a la entidad aseguradora o bancaria que el CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones, que se ha liquidado el contrato y que se han establecido las demás garantías de que trata esta cláusula. Se declara expresamente que estas garantías son independientes del monto de la indemnización de los perjuicios.

24. GARANTÍAS CONTRACTUALES EN EL EVENTO DE ADJUDICACIÓN

A). CUMPLIMIENTO la cual deberá constituirse en cuantía (Valor asegurado) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El amparo deberá estar vigente desde la fecha del perfeccionamiento o firma del contrato, más el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

B). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL la cual deberá constituirse en cuantía (Valor asegurado) equivalente a 200 SMMLV. El amparo deberá estar vigente desde la fecha del perfeccionamiento o firma del contrato y hasta el término de ejecución del contrato.

C). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES la cual deberá constituirse en cuantía (Valor asegurado) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El amparo deberá estar vigente desde la fecha del perfeccionamiento o firma del contrato, más el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Los anteriores amparos se harían efectivos a favor de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del contrato, siendo las mismas irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato y en todo caso deberá estar vigente hasta cuando el CONTRATANTE notifique a la entidad aseguradora o bancaria que el CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones, que se ha liquidado el contrato y que se han establecido las demás garantías de que trata esta cláusula. Se declara expresamente que estas garantías son independientes del monto de la indemnización de los perjuicios.

25. PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una oferta, el proceso continuará con este único proponente y se adjudicará, siempre y cuando cumpla con las condiciones asignadas en el presente pliego.

26. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los presentes términos o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

27. RECHAZO DE LAS OFERTAS.

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del documento de solicitud de oferta, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Cuando su valor exceda el presupuesto oficial.
- Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el documento de solicitud de oferta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- Cuando no se alleguen los documentos jurídicos que deben ser anexados con la propuesta.
- Cuando no se allegue póliza de seriedad de la propuesta.

28. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Jefe operativo o quien éste designe.

Pitalito Huila, 15 de abril de 2026.

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente

Andrés Camilo Alvarado
Revisó texto jurídico
Asesor jurídico

Giovanny Andrés Medina Hoyos
Responsable financiero.

José Darío Jaramillo Bermeo
Responsable técnico
Jefe Operativo

Yamile Díaz Ordoñez
Apoyo profesional
Proyectó